



El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de noviembre de 2024, por el que se autoriza al Director General de Educación y Formación Profesional la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal y para la tramitación de la concesión de una subvención superior a un millón de euros a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Valle de Egüés para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2024-2025, así como para la tramitación de la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Sesma para la financiación de la gestión, durante el curso 2024-2025, del centro de titularidad municipal al que se refiere la Disposición adicional primera del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio.

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, establece que la creación de escuelas infantiles se realizará mediante la suscripción de convenios, y que en dichos convenios se establecerá, en su caso, el régimen de financiación.

El Departamento de Educación participa en la financiación de la gestión de los centros de Educación Infantil de titularidad municipal mediante la suscripción de convenios de colaboración.

La financiación de estos centros de Educación Infantil está regulada en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

La estimación de la cuantía a subvencionar para el curso 2024-2025 se calcula según lo establecido al efecto en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación.

Por otra parte, el acuerdo de compromisos del Gobierno de Navarra y del grupo parlamentario EH Bildu-Nafarroa en relación con el proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra 2024, incluye un incremento de la partida "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años" para, además de incrementar el importe de los módulos de financiación, tanto para gastos de personal como para gastos de funcionamiento, aumentar el número de educadoras de refuerzo educativo en las escuelas infantiles, así como para equiparar la mejora de los salarios de personal "auxiliares de comedor" con el personal profesional equivalente del Gobierno



de Navarra, lo que obliga a una actualización de los módulos de financiación para el curso 2024-2025. Todo ello se ha tenido en cuenta en la estimación de la cuantía de las subvenciones a las entidades locales.

La cuantía para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal asciende a un máximo de 29.759.548,68 euros en el curso 2024-2025.

Según se establece en el artículo 40.6 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, “La adquisición de compromisos de gasto plurianual con gasto imputable a ejercicios futuros superior a 600.000 euros requerirá la previa autorización del Gobierno de Navarra, salvo en los casos autorizados por una norma con rango de ley”.

Por otra parte, la cuantía estimada para subvencionar al Ayuntamiento de Pamplona asciende a 6.188.436,03 euros, la cuantía estimada para subvencionar al Ayuntamiento de Tudela asciende a 1.100.211,81 euros, y la cuantía estimada para subvencionar al Ayuntamiento del Valle de Egüés asciende a 1.295.378,84 euros.

Según se indica en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a un millón de euros.

Por último, el Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, en su Disposición adicional primera, dispone la participación del Departamento de Educación en la financiación de los gastos de gestión de los centros de titularidad municipal con los que se venía suscribiendo convenios de colaboración, siempre que transmitan los contenidos educativos del Anexo del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, y realicen la atención educativa directa a los menores con profesionales que cuenten con las titulaciones que exige la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y normativa de desarrollo, a través de un régimen específico de subvenciones.

El Ayuntamiento de Sesma es la única entidad local titular de un centro que cumple las condiciones establecidas en la referida disposición adicional primera. En atención a lo dispuesto en el artículo 17.2c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, según el cual podrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado, se solicita autorización para la tramitación de la concesión de una subvención directa estimada en 78.987,71 euros al Ayuntamiento de Sesma para la financiación de la gestión, durante el curso 2024-2025, del centro de titularidad municipal objeto de la subvención.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA



1º. Autorizar al Director General de Educación y Formación Profesional la adquisición de un compromiso de gasto plurianual de 29.759.548,68 euros destinados a la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal en el curso 2024-2025, con la siguiente distribución en euros por anualidades, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

Partida presupuestaria Presupuesto gastos 2024	2024	2025
Partida equivalente Presupuesto gastos 2025		
420007 42900 4609 322100 "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años"	9.347.498,23	20.412.050,45

2º. Autorizar al Director General de Educación y Formación Profesional la tramitación de la concesión de una subvención superior a un millón de euros a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Valle de Egüés para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 2024-2025.

3º. Autorizar al Director General de Educación y Formación Profesional la tramitación de la concesión de una subvención directa de 78.987,71 euros al Ayuntamiento de Sesma para la financiación de la gestión, durante el curso 2024-2025, del centro de titularidad municipal al que se refiere la disposición adicional primera del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, con cargo a la partida equivalente en el año 2025 a la 420007 42900 4609 322100 "Convenios con Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años" del presupuesto de gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Escuelas Infantiles y Escuelas Rurales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica del Departamento de Educación y a la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 20 de noviembre de 2024.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.

NIF	Localidad	Cantidad estimada curso 24-25 (€)
P3100600J	Ablitas	194.162,60
P3101200H	Allo	142.605,06
P3101000B	Altsasu/Alsasua	275.683,33
P3101500A	Andosilla	263.200,73
P3132500D	Ansoáin	418.263,86
P3101900C	Aoiz	322.990,42
P3102300E	Aranguren	970.824,76
P3102700F	Arbizu-Lakuntza	374.851,42
P3103200F	Arguedas	204.987,83
P3103800C	Artajona	143.182,56
P3104200E	Azagra	352.094,19
P3138600F	Barañáin	545.374,13
P3104900J	Basaburua	125.985,46
P3105000H	Baztan	361.780,81
P3125000D	Bera	208.881,70
P3190200J	Berrioplano	517.381,96
P3190300H	Berriozar	669.650,77
P3105500G	Betelu	112.586,53
P3105700C	Buñuel	185.377,35
P3126600J	Burlada	746.163,27
P3106100E	Cabanillas	142.521,06
P3106300A	Cadreita	240.956,54
P3106400I	Caparroso	289.018,33
P3106600D	Carcastillo	248.954,29
P3106700B	Cascante	355.933,94
P3106900H	Castejón	259.567,73
P3107500E	Cendea de Cizur	302.958,48
P3119300F	Cendea de Olza	332.775,72
P3107100D	Cintruénigo	550.934,45
P3107700A	Cortes	207.632,20
P3122100E	Doneztebe/Santesteban	192.997,10
P3109600A	Estella/Lizarra	383.807,92
P3109700I	Esteribar	258.097,73
P3110500J	Fontellas	125.302,96
P3110300E	Falces	181.594,85
P3110600H	Funes	203.272,20
P3110700F	Fustiñana	268.217,78
P3111300D	Garínoain	126.562,96
P3112100G	Huarte	566.994,07
P3113000H	Iza	295.461,32
P3129900A	Junta General Valle del Roncal	127.381,96
P3114100E	Larraza	192.860,60
P3114800J	Leitza	267.007,29
P3155300A	Lekunberri	213.617,20
P3115100D	Lerín	125.869,96
P3115200B	Lesaka	190.876,10

P3115600C	Lodosa	352.752,01
P3102900B	Los Arcos	126.793,96
P3115800I	Lumbier	125.985,46
P3127510J	Mancomunidad S.S. Auñamendi	127.045,96
P3135860I	Navascués	125.827,96
P3116200A	Marcilla	299.073,32
P3116500D	Mendavia	166.167,74
P3116700J	Mendigorría	191.894,60
P3116900F	Milagro	255.295,86
P3117600A	Murchante	294.461,41
P3117700I	Murieta	126.709,96
P3108700J	Noáin	535.236,28
P3190800G	Orkoien	314.148,01
P3120000I	Oteiza	127.465,10
P3120100G	Pamplona	6.188.436,03
P3120200E	Peralta	361.655,29
P3120600F	Puente la Reina	401.926,90
P3120800B	Ribaforada	238.737,18
P3121500G	San Adrián	192.515,51
P3121600E	Sangüesa	259.284,23
P3122300A	Sartaguda	122.202,96
P3122400I	Sesma	78.987,71
P3122700B	Tafalla	617.571,79
P3123200B	Tudela	1.100.211,81
P3112200E	Uharte Arakil	85.468,51
P3123600C	Ultzama	190.991,60
P3108500D	Valle de Egüés	1.295.378,84
P3124900F	Valtierra	193.480,10
P3125100B	Viana	245.340,93
P3125400F	Villafranca	254.991,36
P3125800G	Villava	382.645,04
P3190700I	Zizur Mayor	508.194,00
P3101300F	Zudaire	85.467,78
	TOTAL	29.759.548,68